

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

LAVE: 201903207

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2022

DÍA TRÁMITE: 174,555

Gobierno de

DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTACIÓN: SAN MIGUEL ARCÁNGEL

EXTERIOR: 690

INTERIOR:

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

ALLE CRUCE 1: SAN RAFAEL ARCÁNGEL

ALLE CRUCE 2: SAN GABRIEL ARCÁNGEL

IRO: MENUDO Y CENA MENUDO

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$712.00

IAS AMPARADOS: 31

IGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2022

DIAS DE TRABAJO							
VIERNES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:17 a	A:	03:00:17 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

ESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/DA HADAS Chaves  
 AUTORIZO  
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Grecia  
 Mejía

ACEPTO  
 CASTAÑEDA MEJIA GRECIA SABAH

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido castrará infracción (se sié o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El vender directamente y privadamente sus productos a tercera persona.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como ciclistas,

instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avemadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto.